

2<sup>a</sup>

Temuc, veintiseiete de Octubre  
de mil novecientos veintiocho. - Se opone  
a la Resolucion consultada de fecha  
nueve de Julio ultimo, coniente a p. 41. - Se  
unélese. - José L. Lopez R. G. - José Man-  
cibia A. - Ramon Maza B. - Proveido por la  
Jefatura. Coste. - J. Alamparte M. - Sec.  
Laufornu *[Signature]*

Nº 1244

1192-928

Sumario por hurto a Raúl Ri-  
veand. -

Laufornu, seis de julio de mil  
novecientos veintiocho. - Vistos y teniendo  
presente: Que se ha insinuado este  
sumario por hurto de tres buques a Raúl  
Riveand; Que aunque resulta haber  
se cometido dicho delito, no hay indicios  
suficientes para acusar a determinada  
persona como autor, cómplice o en-  
culador y visto lo prescrito por el art.  
439 N.º 2.º del Código de Procedimien-  
to Penal, se sobresee temporaneamente  
en este proceso. - Métese y consúntese.  
J. Nicora Cipriente Escola. - Promue-  
do por el señor juez Letrado Titular del  
departamento, don B. Nicora Cipriente  
Escola. - Darío Carrasco C.

2<sup>a</sup>

Temuc, veintiseiete de Octu- //

bre de mil novecientos veintiocho. - Se opone  
a la resolución consultada de fecha seis  
de julio último, coniente a p. 25. - De-  
nuélvase. - José L. López A. G. - José Branci-  
lia A. - Ramón Meza B. - Proveído por la Y.  
ltima. Este. - J. Alamparte ab. - Sec. -

Carporne J. Alamparte ab.

Nº 1248. - Sumario para averiguar la  
1166-928 muerte de un desconocido  
nueva Superior, treinta de  
junio de mil novecientos veintiocho. - Vis-  
to: teniendo presente que no aparecen  
presunciones de que la muerte del des-  
conocido, a que se refiere este sumario,  
sea debida a un crimen, se que se des-  
prende del informe médico de p. 4, y vis-  
to lo dispuesto en el N.º 1 del art. 438 del  
Código de Procedimiento Penal, se de-  
creta definitivamente en esta causa. - A-  
ntese y consúltese. - Ab. Sanginés J. - Pro-  
nunciado por el señor Juez Letrado en propie-  
dad don Ernesto Sanginés Sánchez. - Vic-  
tor Ortiz Castro. -

25

Termines, veintisiete de octubre  
de mil novecientos veintiocho. - Tenien-  
do presente: Que no se halla completa-  
mente acreditada la existencia de de-